Personería
San Agustín

San Agustín Huila, 03 de noviembre de 2026 **PMSA-570-2026**
Al contestar favor citar este número

Doctora:
ENEIDA CHAVEZ GÓMEZ
Secretaria de Hacienda Municipal
San Agustín

REF: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordial Saludo,

El suscrito Personero Municipal de San Agustín, en ejercicio de sus facultades conforme lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 el cual establece *"facultades de los personeros"*. Sin Perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la Ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignado a la Personeria y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalares funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

En tal sentido, me dirijo a su despacho para solicitar se sirva expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y LA DOTACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA.

RUBRO: 2.1.2.01.01.003.03.01
FUENTE: 110101 – LIBRE D IMPUESTOS
VALOR: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($4.990.000)

RUBRO: 2.1.2.01.01.004.01.01.02
FUENTE: 110101 – LIBRE D IMPUESTOS

12:06
3-11-26

Personería
San Agustín

VALOR: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.217.625)

VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nueve millones doscientos siete mil seiscientos veinticinco pesos m/cte. ($9.207.625)

Sin otro particular,

JUAN MANUEL CUELLAR RAMIREZ
Personero Municipal

Aprobó: Juan Manuel Cuellar Ramírez- Personero del Municipio de San Agustín Huila
Revisó: Juan Manuel Cuellar Ramírez- Personero del Municipio de San Agustín Huila
Proyectó: Juan Manuel Cuellar Ramírez- Personero del Municipio de San Agustín Huila
Ubicación: Archivo de Gestión – Carpetas consecutivos Oficios 2026 – Exp Contractual.

Personería
San Agustín

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de San Agustín, Huila, como órgano de control adscrito al Ministerio Público, tiene la misión constitucional y legal de defender los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y servir de canal directo de atención a la comunidad.

El Artículo 168 de la Ley 136 de 1994 establece que las personerías municipales y distritales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación. El art 181 de la Ley 136 de 1994, estatuye que sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto, entre otras.

En la actualidad, la entidad presenta limitaciones operativas críticas debido a que algunos elementos tecnológicos, mobiliario de oficina y elementos complementarios han superado su vida útil, registrando niveles avanzados de obsolescencia. Esta situación genera interrupciones en la prestación del servicio, ineficiencia en el procesamiento de datos, perdida de insumos como papel y tinta, y un entorno laboral inadecuado a quienes acompañan las labores del despacho, como para los usuarios del municipio, especialmente población vulnerable, víctimas del conflicto armado y comunidades rurales.

Por tanto, se requiere de manera urgente adelantar un proceso contractual para la adquisición de bienes que permitan modernizar la infraestructura de la entidad, garantizando los principios de eficacia, eficiencia y celeridad en la función administrativa.

La Personería Municipal de San Agustín (H) como entidad pública está sometida al Estatuto de Contratación Público, integrado básicamente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás

normas reglamentarias, cuya aplicación efectiva permite no sólo la selección objetiva de contratistas, sino el cumplimiento de las metas consagradas en los planes y programas de la entidad y con ello la satisfacción el interés general, fin último de la contratación estatal.

A tales efectos, en cumplimiento a lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad debe previo a la apertura del proceso de selección, realizar los estudios de Conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que pretende suscribir para suplir las necesidades de la Personería Municipal de San Agustín Huila.

La Personería Municipal de San Agustín, dentro de su autonomía administrativa y presupuestal le corresponde dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y servicios que requieran para su normal funcionamiento; Igualmente, es su deber garantizar y velar por el funcionamiento óptimo del área donde se desarrollan las actividades diarias; para lo cual se hace imperioso adelantar la adquisición de equipo tecnológico, mobiliario y complementarios para la correcta atención y funcionamiento de la personería municipal de san Agustín Huila.

Que, del análisis previo, se tiene constancia emitida por el profesional universitario del Ente Territorial y del apoyo profesional TIC, sobre el estado actual de las UPS e Impresora Multifuncional. La cual en síntesis identifica que los equipos tecnológicos actuales de la entidad (UPS) cumplió la vida útil y sus baterías no ofrecen óptimo funcionamiento, por lo que se requiere de manera inmediata adquirir UPS con la suficiente capacidad que permita proteger los equipos de la Personería al constante corte e interrupción del servicio de energía, los cuales se exponen a sobrecargas y daños. Por su parte la impresora se indica que presenta un avanzado desgaste en sus componentes, lo cual a generado un desperdicio de papel y tinta por os bloqueos y atascos constantes.

Por su parte, el mobiliario presenta desgaste y compromete e incrementa el riesgo de enfermedades laborales en el personal colaborador. Asimismo, el

desgaste y daño del mobiliario no permite garantizar un adecuado y eficiente desarrollo de las actividades diarias del despacho.

coherente con lo anterior, resulta clara la presente necesidad, para garantizar el adecuado, eficaz y eficiente desarrollo de las funciones de Personería Municipal, se requiere disponer de elementos, útiles y demás artículos de papelería y oficina, con el único y exclusivo fin de cumplir con la misión institucional.

San Agustín Huila, tres (03) de noviembre de 2026

JUAN MANUEL CUELLAR RAMIREZ
Personero Municipal

Aprobó : Juan Manuel Cuellar Ramírez- Personero del Municipio de San Agustín Huila
Revisó: Juan Manuel Cuellar Ramírez- Personero del Municipio de San Agustín Huila
Proyectó: Juan Manuel Cuellar Ramírez- Personero del Municipio de San Agustín Huila
Ubicación: Archivo de Gestión – Exp Contractual

MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN

Nit: 891180056-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000919

03/11/2026

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS UNIDAD EJECUTORA:5-Personeria FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	4,990,000.00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA UNIDAD EJECUTORA:5-Personeria FUENTE:110101-LIBRE D IMPUESTOS	4,217,625.00
	Total Disponibilidad:	**9,207,625.00**

OBJETO:

Adquisición de mobiliario, equipos tecnológicos y elementos complementarios para el fortalecimiento operativo y la dotación de la Personería Municipal de San Agustín, Huila.

Son NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS

Dependencia Solicitante: PERSONERIA
Responsable: JUAN MANUEL CUELLAR RAMIREZ **Cargo:** PERSONERO MUNICIPAL
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 04/12/2026

CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARTUNDUAGA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: carlos
Modificó: